



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0156-2021-MDJ

Jepelacio, 28 de Junio de 2021.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-EF, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendarios y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19, publicado el 11 de marzo de 2020; Informe N° 135-2021-GM-MDJ, de fecha 21 de Junio de 2021, La Nota de Coordinación N° 049-2021-ORRH/MDJ, de fecha 09 de Junio 2021, Informe Legal N° 031-2021-AL/MDJ, de fecha 31 de Mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, por lo tanto, se tiene la atribución correspondiente para proceder a realizar la conformación del Comité mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, en los términos propuestos en aplicación de la normativa citada;

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote del CORONAVIRUS (COVID-19) como una pandemia sumamente peligrosa, la misma que se ha extendido por más de 100 países en todo el mundo de manera simultánea;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19);

Que, en concordancia con las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario crear un Comité para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, el cual permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus denominado COVID-19;

Es así que, mediante Resolución N° 0124-2020-MDJ, se conformó el Comité de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Sin embargo, a la fecha los miembros del Comité ya no laboran en la Entidad, tal es el caso del ex Gerente Municipal, ex Gerente de Infraestructura, y el ex Personal de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2021-AL/MDJ, de fecha 21 de Mayo de 2021, emitido Por el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, mediante el cual **OPINA**, que considera **PERTINENTE y FAVORABLE**, la Reconformación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Comité de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 049-2021-ORRH/MDJ, de fecha 09 de Junio de 2021, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual sugiere que se conforme mediante acto resolutivo del titular de la entidad, un comité de seguridad y salud en el trabajo, a fin de monitorear permanentemente las acciones contempladas en el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio";

Que, mediante el Informe N° 135-2021-GM-MDJ, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 21 de Junio de 2021, mediante el cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo al comité de seguridad y salud en el trabajo, a fin de monitorear permanentemente las acciones contempladas en el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 0124-2020-MDJ, de fecha 02 de Julio de 2020, en el cual se conformó el "Comité para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio";

Artículo 2.- CONFORMAR el nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de monitorear permanentemente las acciones contempladas en el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio; conformados de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Gerente Municipal	Asesor Legal de la Municipalidad de Jepelacio.
Jefe de Recursos Humanos	Personal de Salud (contratado por la MDJ)
Gerente de DAMAyDE	Gerente de Desarrollo Social
Martha Perla Quintana Ugarte. Representante de Comité Sindical de trabajadores Municipales Jepelacio.	Iveth Tuesta Bardalez. Representante de Comité Sindical de trabajadores Municipales Jepelacio.
Wellington Celis Rojas. Representante de Comité Sindical de trabajadores Municipales Jepelacio.	Alpino Rojas Mendoza. Representante de Comité Sindical de trabajadores Municipales Jepelacio.
José Wilson Heredia Julca. Representante de Comité Sindical de trabajadores Municipales Jepelacio.	Asunción Medina Julca. Representante de Comité Sindical de trabajadores Municipales Jepelacio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO Y EL CAMBIO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Artículo 3.- Las funciones del Comité conformado en el artículo 2, precedente, iniciarán a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, hasta que el Estado dicte el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria o implementar otros dispositivos normativos que posteriormente este dicte para combatir el COVID-19.

Artículo 4.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 5.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del comité.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
[Firma manuscrita]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292